



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2019-00542-00.

El gestor adjetivo de la proponente allega el avalúo del bien raíz aprisionado en el presente asunto, distinguido con matrícula inmobiliaria N° 280-13867.

En ese orden de ideas, la Judicatura **dispone correr traslado** de la mencionada tasación, por el término de 10 días, en aras de que los interesados presenten sus observaciones. Lo anterior, toda vez que la estimación de base fue presentada en el interregno previsto por el num. 1º, art. 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 6 DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**15a9a0134cd0fe89823da24747919d14e56b8bb63ece59d738ca415f29947
c84**

Documento generado en 04/04/2022 06:31:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>